

DECRETO 19/2017, de 14 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Sigüés, de la Comarca de la Jacetania, para la adopción del escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Sigüés inició expediente para la adopción del escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 233/2008, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento de adopción, modificación y rehabilitación de escudos y banderas de los municipios y comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 14 de febrero de 2017,

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ayuntamiento de Sigüés, de la Comarca de La Jacetania, para adoptar su escudo y bandera municipales, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo. "Escudo español, cortado, primero de oro, cuatro palos de gules que es el Señal Real de Aragón. Segundo cortado a su vez de plata y azur, cuatro pilares de plata unidos con una cinta de oro con una leyenda en azur, dispuestos dos a la diestra del escusón y los otros dos a la siniestra, con el lema Tiermas, Escó, Sigüés y Aso en cada uno de los pilares. En escusón de oro, fileteado de plata, cinco peras de gules pezonadas de sinople".

Bandera. "Bandera de paño, de proporciones dos tercios de ancho por largo: de plata, con la cruz de San Jorge a todo trance y brochante el escudo de armas de la localidad".

Zaragoza, 14 de febrero de 2017.

El Presidente del Gobierno de Aragón, JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS

El Consejero de Presidencia, VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO



